CONTRATO N° 19 /2019

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en la avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto N° 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMÁN S.A., domiciliada en la avenida Choferes del Chaco N° 1.602 e/ India Juliana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la Sra. Miryam Nacira Manzur de Molas, con cédula de identidad N° 481.237, presidenta, quien tiene el uso de la firma social, conforme Escritura N° 50 de fecha 21 de junio de 1996, pasada por ante la Notaria Pública Amada Beatriz Núñez de Ruiz Diaz, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, entre sí, en relación a la adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR, adjudicado para el lote N° 5 "Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Lexmark".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta última.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

MOLMAN S.A.

CONTRATO N° 19 /2019

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 357.466.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 03/19 "adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 216/2019 de fecha 19 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 5 "Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Lexmark"

N° de orden	N° de lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	5	Tóner para impresora Lexmark X748 – negro	Lexmark	México	unidad	3	1.500.790	4.502.370
2	5	Tóner para impresora Lexmark X748 – magenta	Lexmark	México	unidad	3	1.954.515	5.863.545
3	5	Tóner para impresora Lexmark X748 – cyan	Lexmark	México	unidad	3	1.954.515	5.863.545
4	5	Tóner para impresora Lexmark X748 – amarillo	Lexmark	México	unidad	3	1.954.515	5.863.545
5	5	Tóner para impresora Lexmark MS315dn	Lexmark	México	unidad	10	977.300	9.773.000
							Total	31.866.005

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y un millones ochocientos sesenta y seis mil cinco, IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado, a satisfacción de la Contratante, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del tesoro".

HOLMAN S.A.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 19 /2019

El Contratista, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.
Al momento de la presentación de la factura el Contratista deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Procuraduría Gral. de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 19 /2019

Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de agosto del año 2019.

Sra. Miryan Nacira Manzur de Molas
Presidenta
Molmán S.A.

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Procuraduría Gral. de la República

Abg. Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República